

30	1.822
40	3.138
50	4.783
65	7.927
80	11.836
100	18.287
125	28.299
150	40.447
200	71.429
250	111.979
300	159.447
400	208.519
500 y siguientes	382.337

Sevilla, 13 de diciembre de 1995

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 27 de octubre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad Rural Andalus, SL, bajo la denominación de Ruralandalus. (AN-29422-2).

Por doña M.ª Monsalud Galindo Bautista, en nombre y representación de la Entidad «Rural Andalus, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Conceder a la Entidad «Rural Andalus, S.L.», el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista bajo la denominación de «Ruralandalus», con el Código Identificativo AN-29422-2 y sede social en Málaga, c/ Don Cristóbal, núm. 10, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de octubre de 1995.- El Viceconsejero,
Juan Carlos Cabello Cabrera.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995 sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa, del Decreto 148/1994 de 2 de agosto y del Decreto 153/1994 de 10 de agosto.

Programa: Proyectos Locales de Economía Social.

Núm. expediente: PL.07.JA/95.

Beneficiario: Insecón, S.C.A.

Municipio y provincia: Orcera (Jaén).

Subvención: 2.950.000 ptas.

Núm. expediente: PL.08.JA/95.

Beneficiario: Consmetal, S.C.A.

Municipio y provincia: Orcera (Jaén).

Subvención: 5.100.000 ptas.

Núm. expediente: PL.03.SE/95.

Beneficiario: Tecnimotor, S.C.A.

Municipio y provincia: Dos Hermanas (Sevilla).

Subvención: 7.500.000 ptas.

Sevilla, 15 de noviembre de 1995.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la

Orden de 5 de mayo de 1995 sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa, del Decreto 148/1994 de 2 de agosto y del Decreto 153/1994 de 10 de agosto.

Programa: Subvención a la Inversión.

Núm. expediente: SC.004.AL/95.

Beneficiario: Maquinaria del Suroeste, S.C.A.
Municipio y provincia: Huércal del Almería (Almería).
Subvención: 2.690.000 ptas.

Núm. expediente: SC.004.CA/95.

Beneficiario: Forestal Sierra del Pinar, S.C.A.
Municipio y provincia: Zahara de la Sierra (Cádiz).
Subvención: 3.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC.007.CA/95.

Beneficiario: Don Peluso, S.C.A.
Municipio y provincia: San Fernando (Cádiz).
Subvención: 1.600.000 ptas.

Núm. expediente: SC.009.CA/95.

Beneficiario: Centro de Psicología Anco, S.C.A.
Municipio y provincia: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 1.500.000 ptas.

Núm. expediente: SC.015.CA/95.

Beneficiario: Vima, S.C.A.
Municipio y provincia: San Fernando (Cádiz).
Subvención: 1.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC.018.CA/95.

Beneficiario: La Chimenea, S.C.A.
Municipio y provincia: La Línea de la Concepción (Cádiz).
Subvención: 2.400.000 ptas.

Núm. expediente: SC.030.CA/95.

Beneficiario: Prefabricados Carbonera, S.C.A.
Municipio y provincia: La Línea de la Concepción (Cádiz).
Subvención: 4.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC.039.CA/95.

Beneficiario: Cogamar, S.C.A.
Municipio y provincia: El Puerto de Santa María (Cádiz).
Subvención: 2.500.000 ptas.

Núm. expediente: SC.040.CA/95.

Beneficiario: Envasés Cádiz, S.C.A.
Municipio y provincia: Cádiz.
Subvención: 6.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC.010.CO/95.

Beneficiario: Codepo, S.C.A.
Municipio y provincia: Pozoblanco (Córdoba).
Subvención: 4.600.000 ptas.

Núm. expediente: SC.023.CO/95.

Beneficiario: Los Valles, S.C.A.
Municipio y provincia: Pozoblanco (Córdoba).
Subvención: 2.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC.025.CO/95.

Beneficiario: El Yate, S.C.A.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 10.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC.020.GR/95.

Beneficiario: Mármol Alhama Temple, S.C.A.
Municipio y provincia: Alhama de Granada (Granada).
Subvención: 3.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC.006.JA/95.

Beneficiario: Ferrotécnica, S.C.A.
Municipio y provincia: La Carolina (Jaén).
Subvención: 2.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC.013.JA/95.

Beneficiario: Matricer, S.C.A.
Municipio y provincia: Úbeda (Jaén).
Subvención: 1.200.000 ptas.

Núm. expediente: SC.005.MA/95.

Beneficiario: Ntra. Sra. de Lourdes, S.C.A.
Municipio y provincia: Málaga.
Subvención: 9.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC.027.MA/95.

Beneficiario: La Fuensanta, S.C.A.
Municipio y provincia: Pizarra (Málaga).
Subvención: 4.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC.047.SE/95.

Beneficiario: Modastyl, S.C.A.
Municipio y provincia: Ecija (Sevilla).
Subvención: 6.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC.048.SE/95.

Beneficiario: Repujados Astigi, S.C.A.
Municipio y provincia: Ecija (Sevilla).
Subvención: 3.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC.057.SE/95.

Beneficiario: Sureci, S.A.L.
Municipio y provincia: Ecija (Sevilla).
Subvención: 10.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC.088.SE/95.

Beneficiario: Horizonte 92, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 360.000 ptas.

Núm. expediente: B5.23.CO/94.

Beneficiario: Quejería Artesanal «Los Pedroches».
Municipio y provincia: Pedroche (Córdoba).
Subvención: 5.000.000 ptas.

Sevilla, 15 de noviembre de 1995.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de subvención específica al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3, 4 y 5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para 1995 por Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, para contribuir a la aportación económica de la Junta de Andalucía a dicha entidad en el ejercicio 1995.

Por ser ente de derecho público con una finalidad concreta única en la zona de Granada, se hace imposible promover la libre concurrencia.

Importe de la subvención:

- 1995: 67.133.478 ptas.

- 1996: 22.377.827 ptas.

Sevilla, 24 de noviembre de 1995.- El Director General, Luis M. García Garrido.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Caprino, Ovino y Bovino denominada Los Remedios, que comprende los municipios que se citan.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Caprino, Ovino y Bovino que comprende los municipios de Alcalá del Valle, Algodonales, Benaocaz, El Bosque, El Gástor, Grazalema, Olvera, Prado del Rey, Puerto Serrano, Setenil, Torre-Alhóquime, Ubrique, Villaluenga del Rosario y Zahara de la Sierra (Cádiz), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 18 de octubre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 18 de octubre de 1995.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina El Romeral, propiedad de don Manuel Alvarez Vizuete, ubicada en el término municipal de Fuentebejuna (Córdoba).

A solicitud de don Manuel Alvarez Vizuete, para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina denominada «El Romeral», clasificada como Producción, con núm. de registro municipal 58 de Fuentebejuna (Córdoba).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a concederle con fecha 8 de noviembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo previsto sobre concesión de calificaciones sanitarias en la citada Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 8 de noviembre de 1995.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Investigación Agraria, por la que se aprueba la selección y adjudicación de becas que se citan.

De conformidad con la Orden de 28 de mayo de 1992 (BOJA núm. 51 de 9 de junio de 1992), modificada parcialmente por la Orden de 19 de abril de 1993 (BOJA núm. 46 de 4 de mayo de 1993), por la que se regula el Programa de Formación de Personal para la Investigación y el Desarrollo Agrario, y la Resolución de 18 de septiembre de 1995 (BOJA núm. 130, de 7 de octubre) de esta Dirección General, por la que dentro del marco del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Pesquero de Andalucía, se convocan becas de formación de personal investigador postdoctorales, esta Dirección General

RESUELVE

1. Conceder 3 becas de formación de personal investigador postdoctorales del tipo B-3, a los beneficiarios titulares y suplentes, en los temas a desarrollar en los centros que figuran en el punto 7 de esta Resolución.

Los becarios consignados como titulares deberán notificar por escrito a la Dirección General de Investigación Agraria, la aceptación o renuncia de la beca en un plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de concesión.

En el caso de que el titular de una beca renunciase a ésta antes de comenzar el desarrollo de la actividad, la Dirección General de Investigación Agraria comunicará